

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARI  
C.I.A. N° 122611920  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 25 DE ENERO DE 2019

25.846



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2089 28-11-18

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al señor Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Uñac y al Director de Comunicación Social y Opinión Pública, señor Emiliano Yamil Chafino Goldfarb, quienes se trasladarán a la República de Panamá, con motivo de participar del Seminario realizado por la Confederación Panamericana de Ciclismo, COPACI, partiendo de la Provincia de Buenos Aires el día Sábado 01 de Diciembre de 2018 a las 4:43 hs. y regresando el día Miércoles 05 de Diciembre de 2018 a las 6:59 hs. a la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO N° 2097 -ME- 29-11-18

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE, a División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada para la contratación del Servicio de Limpieza de las Oficinas del Ministerio de Educación, incluido el subsuelo, y del Instituto Superior de Formación Docente "Margarita Ferrá de Bartol", con una vigencia de doce meses, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 77° de la Ley N° 55-I, y Artículo 27° de la Ley N° 87-I, por un monto estimativo de Pesos: Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$ 7.440.000,00).

DECRETO N° 2098 29-11-18

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, a División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la contratación de un Seguro Anual Integral para las movilidades oficiales del Ministerio de Educación, y que en Anexo I, se describen, por el término de doce (12) meses, por un monto estimativo de Pesos: Un Millón Setecientos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Con 00/100 (\$ 1.701.475,00-), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 77° de la Ley N° 55-I, y Artículo 27° de la Ley N° 87-I.

DECRETO N° 2109 -ME- 06-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer el derecho al cobro de la deuda, a la Sra. María Iris SEGUÍ, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados en seis (06) horas cátedra Suplentes de la asignatura: "Lengua" de 1° año 1ª división del Profesorado de Enseñanza Superior "Mons. Dr. Silvino Martínez", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, por el período comprendido entre el 18 de Abril y hasta el 25 de Julio de 1994, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 55-I.

DECRETO N° 2110 06-12-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo de Conciliación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, formalizado a través de Acta de fecha 22 de Octubre del corriente año, ante la Juez interviniente, celebrado en autos N° 127.790/CA, caratulados: "ABNER JORGE ALEJANDRO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (en Cont. Adm.)", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, entre el Actor, Jorge Alejandro ABNER, con su apoderado, Dr. Enrique MIODOWSKY, por una Parte y por la otra, la Parte Demandada, PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Dr. Alberto Eduardo BLOISE, la Dra. Natalia CREMADES y la Dra. Lidia REVERENDO, abogados de Fiscalía de Estado, y por la Municipalidad de Santa Lucía, su apoderado Dr. Miguel Sebastián DAVILA.



## DECRETO N° 2111 -ME- 06-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta (\$ 1.096.680,00.-), para abonar a favor de la Empresa: "MARIO AGÜERO TURISMO", destinatario de Pago N° 8080, en concepto de servicios de transportes adeudados, por el traslado de alumnos y docentes de distintos establecimientos educativos, para asistir a la Feria de Carreras de Grado de la Universidad Nacional de San Juan, Universidad Católica de Cuyo y propuestas educativas de Nivel Superior, los días 26, 27 y 28 de Septiembre del 2017, por un monto de \$ 984.500,00, como así también el traslado de 116 personas (Directores de Área, Supervisores de todos los Niveles, Directivos Docentes) del Ministerio de Educación, a los Departamentos de: Calingasta, el día 23 de Octubre del 2017, por un total de \$ 72.380,00.-, y 58 directivos a Jáchal, por un monto de \$ 39.800,00.-, el día 18 de Octubre del 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

## DECRETO N° 2112 -MDHyPS- 06-12-18

ARTÍCULO 1°: Dispónese que a partir del 01 de Diciembre de 2018, los agentes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia que se detallan en Anexo del presente decreto dejarán de percibir el beneficio que se liquida bajo el código E77.

ARTÍCULO 2°: Establécese que a partir del 01 de Diciembre de 2018, los agentes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia que taxativamente se consignan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto percibirán un adicional en sustitución del código E77, según los montos que allí se determinan para cada uno de ellos, actualizados en igual proporción al incremento observado en Diciembre de 2018 en los sueldos básicos del Escalafón General Ley 142-A.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los importes consignados en el Anexo se actualizarán en forma simultánea y en igual proporción que los incrementos que en el futuro se produzcan sobre los sueldos básicos del Escalafón General Ley 142-A.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que el monto del adicional establecido en el artículo 2° tendrá carácter remunerativo y únicamente bonificable para el cálculo del adicional antigüedad.

ARTÍCULO 5°: Establécese que el beneficio que por esta norma se reglamenta será liquidado solamente a los agentes que revistan en las categorías 12 a 18 inclusive y presten servicios efectivamente en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 6°: Dispónese que el adicional previsto en artículo 2° es incompatible con la percepción de todo otro plus, adicional, suplemento, compensación y bonificación creada o que se creare por desempeñar tareas que tuvieran relación directa con las funciones específicas de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, excepto El Adicional especial por desempeño en Instituto Dominguito de Huerta de Huachi (Art. 25 Inc.t Ley N°142-A). En caso que el agente opte por un adicional incompatible con el establecido en el artículo 2°, en el futuro no tendrá derecho a la restitución del beneficio creado en la presente norma.

ARTÍCULO 7°: Establécese que ninguna otra persona distinta de las consignadas en el Anexo podrá incorporarse al beneficio normado por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°: Deróguese el Decreto N° 1.541 -MHF-1991.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para interpretar las disposiciones del mismo.



ARTÍCULO 10°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para aclarar e interpretar las disposiciones del presente Decreto.

DECRETO N° 2113 -ME- 06-12-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Quince Mil Noventa y dos con 50/100 (\$ 15.092,50) a favor de la Sra. Paola Elizabeth MOLINA, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestro de Enseñanza Práctica: Laboratorio de Física-Química con carácter Suplente de la "E.P.E.T. N° 4", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional durante el período comprendido entre el 22 de Marzo al 20 de Abril de 2016 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 2114 06-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de pago total opuesta por el demandado en la causa judicial N° 2820/18 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LE PONT S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL", en trámite por ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Juan.-

DECRETO N° 2115 06-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, al planteo efectuado por el demandado en la causa judicial N° 16849/18, caratulada "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUTIÉRREZ EVANS FEDERICO ÓSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Sexto Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 2116 06-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, al planteo efectuado por la demandada en la causa judicial N° 10.510/17, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HERRERA NILDA CRISTINA - EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Séptimo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Juan.-

DECRETO N° 2117 06-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de pago total opuesta por el demandado en la causa judicial N° 13682/18, caratulada "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ URBANIS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Sexto Juzgado de Paz Letrado, de la Provincia de San Juan.



DECRETO N° 2118 -ME- 06-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: Setenta Mil Novecientos Diez con 28/100 (\$ 70.910,28.-), a favor de la Sra. Rosa Liliana TONINI, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como Supervisora en Educación Especial con carácter Interino -turno mañana y tarde-, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de Agosto de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 2120 -MHF- 06-12-18

ARTÍCULO 1°: Declarar Nula la Resolución N° 0154-CM-18, de fecha 09 de Febrero de 2018 por haber sido emitida mediando razones de incompetencia conforme dispone el Artículo 14° Inc. b de la Ley 135-A, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Declarar en abstracto el tratamiento del Recurso Jerárquico deducido por los Dres. IMPARADO SALVO y MARTÍNEZ contra la Resolución N° 0154-CM-18, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Hacer lugar a la Observación Legal dispuesta contra la Resolución N° 1825-CM-17, de fecha 17 de Noviembre de 2017. por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Revocar la Resolución N° 1825-CM-17, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico incoado por los Dres. IMPARADO SALVO y MARTÍNEZ, contra la Resolución N° 158-CGP-17, en orden a lo normado por el Artículo 104° Inc. b) apartado 2° de la Ley 55-I, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en subsidio deducido por los Dres. Pablo R. IMPARADO SALVO y Humberto Eduardo MARTÍNEZ, contra la Resolución N° 1825-CM-17, e instituir como únicas beneficiarias del seguro de vida del Sr. José Enrique BAISTROCCHI a las Sras. Alicia DERDOY, D.N.I. N° 3.771.982 y Zulma Mercedes AMARFIL, D.N.I. N° 6.376.315 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 2121 06-12-18

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Anual 2.018 al Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, desde el día 26 de Diciembre de 2.018 al 04 de Enero de 2.019.

DECRETO N° 2122 -MHF- 06-12-18

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACUERDO CONVENIO ESPECIFICO, y su ANEXO I, los que en copia certificada forman parte integrante del presente Decreto, celebrado con fecha 27 de Agosto de 2018, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representado por el Bioq. Ricardo Andrés CORRADI DIEZ, por una parte, y por la otra el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan, representados por sus titulares, Dra. Alejandra VENERANDO y Lic. Andrés Mauricio RUPCIC, respectivamente, con el objeto de que el Ministerio y la Secretaría implementen ANDES como Historia

Digital de Salud, en el sistema de salud pública de San Juan, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Salud de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio Marco que oportunamente se celebrara entre los Gobiernos de las Provincias de San Juan y Neuquén, ratificado mediante Decreto N° 1648-MHF-18 y aprobado por Ley Provincial N° 1835-A.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que la Provincia de San Juan, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, se haga cargo del pago de los Pasajes Vía Aérea del personal que integre el equipo de trabajo de la Provincia de Neuquén, que deba trasladarse desde su lugar de origen a la Provincia de San Juan y viceversa, y demás costos que ocasione su traslado.

**DECRETO N° 2123 -MHF- 06-12-18**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificar en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, celebrado con fecha 27 de Agosto de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén, representado por el Señor Ministro de Cultura, Deporte, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo PREZZOLI, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Secretario de la Gestión Pública, Lic. Andrés Mauricio RUPCIC, por la otra parte, en un todo de acuerdo al Convenio Marco que oportunamente se celebrara entre los Gobiernos de las Provincias de San Juan y Neuquén, ratificado mediante Decreto N° 1648-MHF-18 y aprobado por Ley Provincial N° 1835-A.

**DECRETO N° 2124 -ME- 06-12-18**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORÍZASE**, a División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la contratación del Servicio Integral de Impre-

sión, que incluye; sin límites y sin ningún costo adicional, el soporte, mantenimiento, servicio técnico, y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras para el Ministerio de Educación, todas sus dependencias y establecimientos educativos, con una vigencia de doce meses, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 77° de la Ley N° 55-I, y Artículo 27° de la Ley N° 87-I, por un monto estimativo de Pesos; Noventa y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 (\$ 92.340.480,00).

**DECRETO N° 2125 -ME- 06-12-18**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE**, a División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la contratación del Seguro Anual, Cobertura en el Riesgo de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil, para la cápita de alumnos de los establecimientos educativos de Educación Pública de Gestión Estatal, en todos sus niveles y modalidades de Educación Formal y No Formal, por el término de doce (12) meses, desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, por un monto estimativo de Pesos: Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinte Con 80/100 (\$ 41.996.620,80.-), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 77° de la Ley N° 55-I, y Artículo 27° de la Ley N° 87-I.

**DECRETO N° 2127 -MHF- 07-12-18**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar, a partir del día 11 de Diciembre de 2018, la renuncia presentada por el CPN Marcelo Javier VERA, D.N.I. N° 22.003.367, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, dependiente de la Unidad de Control Previsional, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la que fuera designado por Decreto N° 1991-MHF-15.



ARTÍCULO 2°: Designar, a partir del día 11 de Diciembre de 2018, al CPN Marcelo Javier VERA, en el cargo de Gerente de Préstamos de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 2128 -ME- 07-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$ 53.289.978,00.-), a favor de la Empresa, "NEC ARGENTINA S.A.", Destinatario de Pago N° 10264, por el servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica, prestado al Gobierno de la Provincia de San Juan, por NEC ARGENTINA S.A., por el período de Abril a Septiembre del 2018, según Anexo I, que forma parte del presente Decreto, y de conformidad a las Facturas varias y según lo expuesto en los considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

DECRETO N° 2129 -MPyDE- 07-12-18

ARTÍCULO 1°: Ratificar el Acta Complementar N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, Licenciado Andrés Díaz Cano, en representación de la Provincia de San Juan y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. representada por la Licenciada Dora Cecilia Zaldo Presidente del Directorio, que incluye la Adenda N° 2 al Contrato de Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan la que como Anexo I forma parte integrante del presente. -

ARTÍCULO 2°: Ratificar el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Producción y Desarrollo, Licenciado Andrés Díaz Cano, en representación de la Provincia de San Juan y Fiduciaria San Juan

S.A.P.E.M, representada por la Licenciada Dora Cecilia Zaldo Presidente del Directorio, que incluye la Adenda N° 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Agroindustrial II de San Juan la que como Anexo II forma parte integrante del presente.

DECRETO N° 2139 -MIySP- 10-12-18

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Zulma Teresa Castro, D.N.I. N° 14.940.261, contra la Resolución N° 00794-IPV-13, de fecha 13/03/13, quedando esta firme, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECRETO N° 2154 -MIySP- 11-12-18

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del 2018, al Dr. Ing. CARLOS HUGO LARISSON D.N.I. 22.644.659 en el Cargo de Director Titular en carácter de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría del Agua del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 2155 -MIySP- 11-12-18

ARTÍCULO 1° - DESIGNAR, a partir del 10 de Diciembre del 2018, al Dr. Ing. VÍCTOR MANUEL DOÑA D.N.I. 12.893.461 en el Cargo de Director Titular en carácter de Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría del Agua del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.



DECRETO N° 2156 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°.-Autorízase a División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno a efectuar el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 001-SGJyDH-18 para la contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento, incluyendo insumos, de las instalaciones del nuevo edificio del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y de la Subsecretaría de Trabajo, ubicado en calle Santa Fe N° 58 -Oeste -Capital -Provincia de San Juan, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2.019 hasta el 31 de Diciembre de 2.019, con la posibilidad de prorrogar el contrato por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2.020.

DECRETO N° 2157 -ME- 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor de la firma ROMARION MARCELO ADRIÁN, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 31/100 (\$ 415.225,31), en concepto de pago por las tareas de mantenimiento realizadas en la Escuela Teniente Ibañez - Departamento Capital, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

DECRETO N° 2158 -ME- 12-12-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 14.904,10-), a favor de la Sra. Claudia Andrea MONTAÑEZ, en concepto de pago Profesora de cuatro (04) horas cátedra con carácter Interino a Término, en el espacio curricular: Orientación y Tutoría en 3° año 1ª y 2ª división (dos -02- horas cátedras en cada curso y división) de la Escuela Secundaria "Julia León", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria

Orientada y Artística, durante el período comprendido del 01 de Marzo del año 2013 al 17 de Junio del año 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 2159 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. AGUIRRE, Ignacia; a partir del 30 de Julio de 2017, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2160 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SOLIDARIO 2017", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 2161 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL VILLA PUEYRREDÓN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.



## DECRETO N° 2162 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Voluntario al Ayudante de Segunda del Escalafón Auxiliar - Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Pablo Ricardo ALONSO; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Segunda con veintiocho (28) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

## DECRETO N° 2163 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Transfírase al Agente José Arturo OZAN BORDÓN, DNI N° 28.340.959, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

## DECRETO N° 2164 -MG- 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Transfírase al Agente Guillermo Rolando AGUILERA, D.N.I. N° 28.590.939, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Técnico Escalafón Criminalística, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

## DECRETO N° 2165 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 02/100 ctvs. (\$ 155.752,02) para abonar a la Ayudante de Primera del Escalafón Auxiliar-Auxiliar Personal Sub Alterno del mencionado organismo, Dña. Silvia Edith PACHECO, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de Depósito desde el 10 de Marzo de 2014 hasta el 13 de Mayo de 2015, correspondiendo las mismas al grado de Oficial Adjutor Principal, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

## DECRETO N° 2166 12-12-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 28/100 ctvs. (\$ 65.117,28) para abonar a la Ayudante de Tercera del Escalafón Auxiliar-Auxiliar Personal Sub Alterno del mencionado organismo, Dña. Silvia Edith PACHECO, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de Tesorería desde el 25 de Junio de 2013 hasta el 09 de Marzo de 2014, correspondiendo las mismas al grado de Oficial Adjutor, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

## DECRETO N° 2167 -ME- 12-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochenta (\$ 418.080,00.-), para abonar a favor de la Empresa: "MARIO AGÜERO TURISMO", destinatario de Pago N° 8080, en concepto de servicios de transportes adeudados, por el traslado de alumnos y docentes de los establecimientos educativos, de los distintos Departamentos de la Provincia de San Juan que figuran el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para participar del Certamen Regional y Plataforma de Innovación "Soluciones para el Futuro" realizado en el Salón "Eloy P. Camus" Capital - San Juan, en los meses de Septiembre y Noviembre del 2017, de conformidad, según lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.



DECRETO N° 2168 -ME- 12-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS CON 18/100 (\$ 7.526,18.-), a favor de la Sra. Cerina NARANJO, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de: Maestro de Nivel Inicial con carácter Titular y Director con carácter Interino en Comisión de Servicios, -Turno Mañana y Tarde - de la Escuela de Nivel Inicial N° 46, durante el período comprendido entre el 26 de Febrero hasta el 09 de Marzo de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.275,00), a favor de la Sra. Adriana Beatriz GALDEANO, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de : Maestro de Nivel Inicial con carácter Titular y Vice-Director con carácter Interino en Comisión de Servicios, Turno Mañana y Tarde, de la Escuela de Nivel Inicial N° 46, durante el período comprendido entre el 26 de Febrero hasta el 09 de Marzo de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

## **LICITACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

**EXPTE N° 1500-2064-S-2018**

**RESOLUCIÓN N° 0030-SD-2019**

DÍA DE APERTURA: 31 DE ENERO DE 2019.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, SEGURO Y ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO QUE SERÁN NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES PLAYA 2019, QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 27 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2019, EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DE CHUBUT.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL 24 DE ENERO HASTA EL 30 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$7.000).-  
RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 15.469 Enero 24-25. \$ 480.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Y SUMINISTROS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

**EXPTE. N° 14002-S-18**

**DECRETO N° 0059 23/01/19**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: MINI BARREDORA HOMBRE A BORDO; DESTOCONADORA Y DE UNA SELLADORA DE JUNTAS Y FISURAS DE PAVIMENTO".-

APERTURA: **05/02/2019 a las 10:00hs**, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.200.000).-



VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL con 00/100 (\$2.000,00).-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30hs., a partir del día 28-01-19 hasta el 05-02-2019 a las 9:00hs., y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar)

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 15.470 Enero 24-25 \$ 460.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA  
CRUZ ROJA**

Convócase a las Asociados de la Filial San Juan a ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA a realizarse el **veintiocho de Febrero de 2019, a las 18.00 horas**, en calle Mariano Moreno N° 35 Oeste, Ciudad, sede de la Filial, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de Memoria Ejercicio 1/1/2018 al 31/12/2018.
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, Ejercicio 1/1/2018 al 31/12/2018.
4. Elección de autoridades: Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Tres (3) Miembros Titulares del Órgano Local de Fiscalización. Todos con Mandatos por cuatro (4) años.-

Fdo: Dra. Silvina A. Díaz - Presidente

Filial San Juan Cruz Roja Argentina

N° 64.990 Enero 25. \$ 180.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la **Bolsa de Comercio de San Juan S.A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este, 2° Piso, de la ciudad de San Juan, en **primera citación para el día 8 de Febrero de 2019 a las 8:00 horas y, a las 9:00 horas del mismo día en segunda citación**, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fuera convocada fuera de término.
- 3) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2018.
- 4) Destino de utilidades del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores y designación, por culminación del período de mandato del Directorio actual;
- 7) Elección de Síndico titular y suplente, por finalización del período de designación.-

**EL DIRECTORIO.-**

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-

Fdo: Jaime Ariel Rodríguez - Presidente

Bolsa de Comercio de San Juan S.A.

N° 64.399 Enero 25/31. \$ 1.600.-



**ORDENANZAS**  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2.945 - 2018 - HCD**

**VISTO:**

El Expte. N° 5246-I-2018 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal caratulado “Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2019” y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo determina la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 430-P) en su artículo 48, es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar anualmente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad.-

**POR ELLO:** Y en uso de las facultades legislativas que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**  
**SANCIONA**

Artículo 1°: Apruébese el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 2019 que se adjunta, forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

Presupuesto de Gastos	Total de Erogaciones	\$272.640.517,00.-
Calculo de Recursos	Total de Recursos	\$272.640.517,00.-
Artículo 2°.- El total de erogaciones se compone de la siguiente manera:		
Personal		\$ 46.214.091,00.-
Bienes y Servicios No personales		\$ 53.002.255,00.-
Bienes de Capital		\$ 20.545.000,00.-
Transferencias al Sector Privado		\$ 24.029.511,00.-
Trabajos públicos		\$ 127.485.872,00.-
Amortización de la Deuda		\$ 1.363.788,00.-

Artículo 3°.- El total de Recursos se compone de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes	\$ 272.640.517,00.-
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 20.585.075,00.-
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 251.355.442,00.-
Ingresos de Jurisdicción Nacional	\$ 700.000,00.-

Artículo 4°.- Apruébese la planta de personal que forma parte de la presente, con un total de 157 (ciento cincuenta y siete) cargos compuestos de la siguiente manera:

Ejecutivo Municipal	149 cargos.-
Honorable Concejo Deliberante	8 cargos.-

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo podrá realizar todas las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, previa autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6°.- Comuníquese, protocolícese y archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 28 de 2018.-

Fdo.C.P.N. José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante Angaco -Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Angaco

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2019  
CÁLCULO DE RECURSOS**

I	RECURSOS	SUB PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
<b>1</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>272.640.517,00</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>272.640.517,00</b>	
<b>1,1,1</b>	<b>DE JURIDICION MUNICIPAL</b>			<b>20.585.075,00</b>	
<b>1,1,1,1</b>	<b>RENTAS</b>		<b>9.338.342,00</b>		
<b>1,1,1,1,1</b>	<b>Contr. p/serv.s/Inmueble</b>	<b>8.821.630,00</b>			
1,1,1,1,1,1	Tasa de Serv.s/Inmuebles	877.561,00			
1,1,1,1,1,2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrasada	473.013,00			
1,1,1,1,1,3	Tasa de Alumbrado Público	7.471.056,00			
<b>1,1,1,1,2</b>	<b>Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial</b>	<b>495.187,00</b>			
1,1,1,1,2,1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	378.855,00			
1,1,1,1,2,2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrasada	116.332,00			
<b>1,1,1,1,3</b>	<b>Otras Actividades</b>	<b>21.525,00</b>			
1,1,1,1,3,1	Espectaculo y Diversión Pública	8.000,00			
1,1,1,1,3,2	Derechos Varios	13.525,00			
<b>1,1,1,2</b>	<b>OBRAS Y SER. PUBLICOS</b>		<b>10.410.244,00</b>		
<b>1,1,1,2,1</b>	<b>Contrib.Derecho Cementerio</b>	<b>1.345.572,00</b>			
1,1,1,2,1,1	Venta de Nichos	1.320.484,00			
1,1,1,2,1,2	Derechos por Servicios Funebres	25.088,00			
<b>1,1,1,2,2</b>	<b>Contr. p /ss Tecnicos</b>	<b>780.374,00</b>			
1,1,1,2,2,1	Derecho Conexión Luz y Agua	49.809,00			
1,1,1,2,2,2	Traslado Agua, escombras y tanque atmosferico	87.865,00			
1,1,1,2,2,3	Ocupación Espacios Públicos	542.700,00			
1,1,1,2,2,4	Derecho de Construcción	100.000,00			
<b>1,1,1,2,3</b>	<b>Contribución Programas Mincipales</b>	<b>7.660.321,00</b>			
1,1,1,2,3,1	Ingresos Programa Techo Seguro	5.885.000,00			
1,1,1,2,3,2	Ingresos Programa Banco de Materiales	345.321,00			
1,1,1,2,3,3	Ingresos Programa Mi lugar en el Mundo	1.430.000,00			



<b>1,1,1,2,4</b>	<b>Contribución Por Servicios</b>	623.977,00			
1,1,1,2,4,1	Servicio Agua Potable	422.969,00			
1,1,1,2,4,2	Servicio Cloaca	201.008,00			
<b>1,1,1,3</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>836.489,00</b>		
1,1,1,3,1	Derechos por trámites Administrativos	36.489,00			
1,1,1,3,2	Otros Ingresos	800.000,00			
<b>1,1,2</b>	<b>DE JURISD. PROVINCIAL</b>			<b>251.355.442,00</b>	
<b>1,1,2,1</b>	<b>Coparticipacion Municipal</b>		<b>181.530.198,00</b>		
1,1,2,1,1	Coparticipacion Municipal	181.530.198,00			
<b>1,1,2,2</b>	<b>Otros ingresos Provinciales</b>		<b>68.335.186,00</b>		
1,1,2,2,1	Asistencia Emergencia Climaticas	42.725,00			
1,1,2,2,2	Fondo Emergencia Municipal	9.865.771,00			
1,1,2,2,3	Fondo Federal Solidario	390.816,00			
1,1,2,2,4	Area de la Mujer	656.604,00			
1,1,2,2,5	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	1.500.000,00			
1,1,2,2,6	Programa Plan Smar	339.307,00			
1,1,2,2,7	Colonia de Verano	693.600,00			
1,1,2,2,8	Fondo para Desarrollo de la Infraestructura Municipal	5.919.463,00			
1,1,2,2,9	Programa Construccion de Viviendas Sociales	48.326.900,00			
1,1,2,2,10	Otros ingresos Provinciales	600.000,00			
<b>1,1,2,2</b>	<b>Otros ingresos</b>		<b>1.490.058,00</b>		
1,1,2,2,1	Otros Ingresos-Fondos de Terceros	1.490.058,00			
<b>1,1,3</b>	<b>DE JURISD. NACIONAL</b>			<b>700.000,00</b>	
<b>1,1,3,1</b>	<b>Planes Nacionales</b>		<b>700.000,00</b>		
1,1,3,1,1	Planes y Programas Nacionales	700.000,00			

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2019**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

II	EROGACIONES	SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
	<b>TOTAL GASTOS MUNICIPALES</b>				<b>272.640.517,00</b>
<b>2</b>	<b>DPTO DELIBERATIVO</b>				
	<b>TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.</b>				<b>8.461.787,00</b>
<b>2,1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>			<b>8.201.787,00</b>	
<b>2,1,1</b>	<b>Partida Personal</b>		<b>7.281.787,00</b>		

2,1,1,1	<i>Sub-partida Personal Electo</i>	<b>5.582.518,00</b>		
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	3.007.891,00		
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	2.312.557,00		
2,1,1,1,3	Salario Familiar	11.413,00		
2,1,1,1,4	S.A.C.	250.657,00		
2,1,1,2	<i>Sub-partida Planta Política</i>	<b>1.699.269,00</b>		
2,1,1,2,1	Sueldo Básico	1.130.000,00		
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	452.000,00		
2,1,1,2,3	Salario Familiar	33.419,00		
2,1,1,2,4	S.A.C.	83.850,00		
<b>2,1,2</b>	<b><i>Partida Bs y Ss. No Pers.</i></b>		<b>580.000,00</b>	
2,1,2,1	<i>Sub-partida Bs. de Consumo</i>	<b>2750.000,00</b>		
2,1,2,1,1	Útiles de oficina	60.000,00		
2,1,2,1,2	Product. y Elementos de Limpieza	75.000,00		
2,1,2,1,3	Otros Bienes de Consumo	55.000,00		
2,1,2,1,4	Insumos Informaticos	85.000,00		
2,1,2,2	<i>Sub partida Bs. de Servicio</i>	<b>305.000,00</b>		
2,1,2,2,1	Servicios Luz, Telefono,Gas,agua.	30.000,00		
2,1,2,2,2	Servicios Técnicos y Profesionales	90.000,00		
2,1,2,2,3	Otros Servicios	90.000,00		
2,1,2,2,4	Publicidad y Propaganda	95.000,00		
<b>2,2</b>	<b><i>Partida Transferencias</i></b>		<b>340.000,00</b>	
<b>2,2,1</b>	<b><i>Subp. Transf. P/Financiar Erog. Ctes.</i></b>	<b>340.000,00</b>		
2,2,1,1	Personas de Existencia Visible	180.000,00		
2,2,1,2	Transferencia	160.000,00		
<b>2,3</b>	<b><i>EROGACIONES NO CORRIENTES</i></b>			<b>260.000,00</b>
<b>2,3,2</b>	<b><i>Partidas de Bs. de Capital</i></b>		<b>260.000,00</b>	
2,3,2,1	<i>Sub-partida Muebles y equipamiento.</i>	<b>260.000,00</b>		
2,3,2,1,1	Muebles y equipamiento.	260.000,00		



**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2019**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

III	EROGACIONES	SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
3	DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL				
3	TOTAL DE EROGACIONES D.E.M				264.178.730,00
3,1	EROGACIONES CORRIENTES			242.529.942,00	
3,1,1	Partida Personal		38.932.304,00		
3,1,1,1	<i>Sub-part. Autoridades Sup.</i>	7.492.995,00			
3,1,1,1,1	Suedo Basico	4.434.535,00			
3,1,1,1,2	Salarios Familiar	105.929,00			
3,1,1,1,3	Aportes Patronales	2.618.798,00			
3,1,1,1,4	S.A.C.	333.733,00			
3,1,1,2	<i>Sub-part. Planta Permanente</i>	31.193.815,00			
3,1,1,2,1	Suedo Basico	14.456.988,00			
3,1,1,2,2	Salarios Familiar	1.928.932,00			
3,1,1,2,3	Aportes Patronales	13.603.147,00			
3,1,1,2,4	S.A.C.	1.204.748,00			
3,1,1,3	<i>Sub-part. Programa P.I.L.</i>	245.494,00			
3,1,1,2,1	Suedo Basico	77.151,00			
3,1,1,2,2	Aportes Patronales	168.343,00			
3,1,2	Bs. Y Ss. No Personales		52.422.255,00		
3,1,2,1	<i>Sub-part. Bs. de Consum.</i>	5.659.604,00			
3,1,2,1,1	Uniformes y Confecce	676.591,00			
3,1,2,1,2	Utiles de Oficina	462.100,00			
3,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	696.255,00			



3,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	3.452.933,00			
3,1,2,1,5	Insumos Informaticos	371.725,00			
<b>3,1,2,2</b>	<b>Sub partida parque automotor</b>	<b>15.281.685,00</b>			
3,1,2,2,1	Combustibles y Lubricantes	10.052.599,00			
3,1,2,2,2	Repuestos Varios, Reparacion Parq. Aut.	4.266.684,00			
3,1,2,2,3	Seguros y Patentes.	90.482,00			
3,1,2,2,4	Contrat. De Movilid.,Utilit,Camiones y Maq.	871.920,00			
<b>3,1,2,3</b>	<b>Sub partida Bs. de Servicio</b>	<b>31.480.966,00</b>			
3,1,2,3,1	Servicios Luz, Telefono,Gas,agua.	6.411.395,00			
3,1,2,3,2	Alquileres	261.576,00			
3,1,2,3,3	Servicios Técnicos y Profesionales	16.992.550,00			
3,1,2,3,4	Otros Servicios	6.570.762,00			
3,1,2,3,5	Publicidad y Propaganda	522.617,00			
3,1,2,3,6	A.R.T. -Seguros al Personal	722.066,00			

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2019**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>III</b>	<b>DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL</b>				
<b>3,1,3</b>	<b>Partida Transf. Sector Privado</b>		<b>23.689.511,00</b>		
3,1,3,1	<i>Sub-part. Programa Apoyo Escolar</i>	<b>500.000,00</b>			
3,1,3,1,1	Equipamiento	250.000,00			
3,1,3,1,2	Becas para Universitarios	250.000,00			
3,1,3,2	Sub-part, Programa de Promocion Deportiva.	<b>5.000.000,00</b>			
3,1,3,2,1	Equipamiento	1.500.000,00			
3,1,3,2,2	Tranferencias Entidades	3.500.000,00			
3,1,3,3	Sub-part, Programa de Promocion Cultural	<b>9.500.000,00</b>			
3,1,3,3,1	Equipamiento	1.500.000,00			
3,1,3,3,2	Transferencias Entidades	1.000.000,00			
3,1,3,3,3	Eventos Departamentales y Provinciales	7.000.000,00			
3,1,3,4	Sub-part, Programa de Fortalecimiento Institucional	<b>3.700.000,00</b>			



3,1,3,4,1	Personas de Existencia Visible	1.700.000,00			
3,1,3,4,2	Transferencia	500.000,00			
3,1,3,4,3	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	1.500.000,00			
3,1,3,5	Sub-part, Programa Area de la Mujer	<b>656.604,00</b>			
3,1,3,5,1	Honorarios y Retrib.a Terceros	656.604,00			
3,1,3,6	Sub-part. Con Recursos Afectados	<b>3.293.600,00</b>			
3,1,3,6,1	Colonia de Verano	693.600,00			
3,1,3,6,2	Promocion y Desarrollo Turistico	2.000.000,00			
3,1,3,6,3	Promocion y Planificacion de los Jovenes	600.000,00			
3,1,3,7	Sub-part. Planes Nacionales	<b>1.039.307,00</b>			
3,1,3,7,1	Planes y Programas Nacionales	700.000,00			
3,1,3,7,2	Programa Plan Sumar	339.307,00			
<b>3.1.4</b>	<b>Partida Trabajos Públicos</b>		<b>127.485.872,00</b>		
3,1,4,1	Sub-part. Obras publicas	<b>60.432.318,00</b>			
3,1,4,1,1	Alumbrado Público	6.000.000,00			
3,1,4,1,3	Trabajos Viales y Pavimentos.	27.432.318,00			
3,1,4,1,4	Insumos y elementos para Obra Publica	16.500.000,00			
3,1,4,1,1	Contrataciones a 3º obras varias	10.500.000,00			
3,1,4,2	Sub-part. Mantenimiento Inmuebles Municipales	<b>1.250.000,00</b>			
3,1,4,2,1	Cementerio refacciones	500.000,00			
3,1,4,2,2	Salas Velatorias	200.000,00			
3,1,4,2,3	Camping Municipal	300.000,00			
3,1,4,2,4	CIC Municipal	250.000,00			
3,1,4,3	Sub-Part. Mantenimiento Agua Potable	<b>2.000.000,00</b>			
3,1,4,3,1	Red Agua Potable Mantenimiento y Ampliación	1.000.000,00			
3,1,4,3,2	Planta Potabilizadora	1.000.000,00			
3,1,4,4	Sub-Part. Programa Mant. Espacios Verdes	<b>3.121.490,00</b>			
3,1,4,4,1	Insumos y Reparaciones	1.000.000,00			
3,1,4,4,2	Obras en Gal.	1.621.490,00			
3,1,4,4,3	Serv. Mant. Espacios Verdes	500.000,00			
3,1,4,5	Sub-Part. Con Recursos Afectados	<b>11.964.348,00</b>			
3,1,4,5,1	Programa Techo Seguro	2.000.000,00			
3,1,4,5,2	Programa Mi lugar en el Mundo	530.000,00			
3,1,4,5,3	Programa Banco Solidario de Materiales	324.885,00			
3,1,4,5,4	Fondo para Desarrollo de Infraestructura Municipal	5.919.463,00			
3,1,4,5,5	Programa Mi tierra	3.190.000,00			
3,1,4,6	Sub-Part. Programa Cosntruccion de Viviendas	<b>48.326.900,00</b>			
3,1,4,6,1	Programa Construccion de Viviendas Lote Hogar	48.326.900,00			
3,1,4,7	Sub-Part. Fondo Federal Solidario	<b>390.816,00</b>			
3,1,4,7,1	Fondo Federal Solidario	390.816,00			



**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2019**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>3,2</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTE</b>			<b>21.648.788,00</b>
<b>3,2,1</b>	<b>Partida Bienes de Capital</b>		<b>20.285.000,00</b>	
3,2,1,1	Maquinas y Equipos	8.000.000,00		
3,2,1,2	Muebles y Utiles	3.000.000,00		
3,2,1,2	Inmueble	1.000.000,00		
3,2,1,3	Adquisicion Inmuebles Prog. Techo Seguro	6.285.000,00		
3,2,1,4	Adquisicion Inmuebles Prog. Mi Lugar en el Mundo	2.000.000,00		
<b>3,2,2</b>	<b>Amortizacion de la Deuda</b>		<b>1.363.788,00</b>	
3,2,2,1	Obras de Cloacas - ENOHOSA	223.788,00		
3,2,2,2	Prestamo Banco San Juan	1.140.000,00		

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**  
**DECRETO N° 0011/19**

ANGACO, 04 de Enero de 2.019.-

VISTO: El Expediente N° 5538/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.945/18 y,  
CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.019.-

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2.945/18, aprueba Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.019.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.945 -H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Diciembre del 2.018.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.430 Enero 25 - \$ 2.200.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2832**

Visto:

El expediente N° 10240-S-18, del Registro de la Mesa de Entradas de Ejecutivo Municipal; y

Considerando:

Que por el mencionado expediente el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio del año 2019, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de la ejecución presupuestaria, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad y Carta Orgánica.

Que a fojas 15,15 vuelta y 16 obra dictamen N° 0698 del Auditor Municipal C.P.N. Gastón Petriagnani, donde manifiesta de manera expresa que el Proyecto de Presupuesto abarca todas las dependencias de la Hacienda Municipal, indicando la totalidad de los Recursos y Gastos previstos.

Que a fojas 20 obra el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiriendo la aprobación del proyecto del Presupuesto 2019, basados en las modificaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal y que fueran realizadas oportunamente por la misma, a la vez recomiendan que se cumplimenten las recomendaciones efectuadas por Auditoría General Municipal.

Que el Concejo Deliberante en el Cuarto Intermedio de la Sesión del día 12-12-18, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Apruébase en todas sus partes el **“Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019”**, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente - Concejo Deliberante - Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1° - Concejo Deliberante - Municipalidad de Rivadavia



**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS AÑO 2019**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>765.155.604</b>
<b>101</b>	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>710.618.834</b>
<b>10101</b>	<b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>204.120.00</b>
<b>1010101</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>183.520.000</b>
<b>101010101</b>	<b>TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES VIGENTES</b>	<b>172.590.000</b>
10101010101	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES	35.440.000
10101010102	CONTRIBUCIÓN COMERCIO	9.090.000
10101010103	DERECHOS DE CONEXIÓN	2.500.000
10101010104	DERECHOS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	630.000
10101010105	DERECHOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS	9.100.000
10101010106	DERECHOS DE APROBACION DE PLANOS ELECTRICOS	200.000
10101010107	DERECHOS DE CEMENTERIO	350.000
10101010108	DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	880.000
10101010109	DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS	600.000
10101010110	GAS CUYANA	1.300.000
10101010111	CONTRIBUCION ALUMBRADO PUBLICO	58.600.000
10101010112	CONTRIBUCION MUNICIPAL ENERGIA SAN JUAN	50.900.000
10101010113	INGRESOS A DETERMINAR	3.000.000
<b>101010102</b>	<b>TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ATRASADOS</b>	<b>10.930.000</b>
10101010201	CONTRIBUCION INMUEBLES VENCIDOS	8.832.000
10101010202	CONTRIBUCION COMERCIO VENCIDOS	2.098.00
<b>1010102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>20.600.000</b>
101010201	CAMPING PINAR	1.550.000
101010202	CAMPING MUNICIPAL INGRESOS	3.500.000
101010203	CAMPING MUNICIPAL ALQUILER DE CARPAS	1.000.000
101010204	PARQUE FAUNISTICO ENTRADAS	3.000.000
101010205	VENTA DE ANIMALES PARQUE FAUNISTICO	50.000
101010206	JUZGADO DE FALTAS	1.000.000
101010207	INGRESOS VARIOS	5.000.000
101010208	INGRESO POR EVENTOS DEPARTAMENTALES	500.000
101010209	INGRESOS GANADOS PLAZO FIJO	5.000.000
<b>10102</b>	<b>DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>485.094.219</b>
1010201	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	464.040.219
<b>1010203</b>	<b>OTROS RECURSOS PROVINCIALES</b>	<b>21.054.000</b>



101020301	RECURSOS ADICIONALES (FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL)	15.000.000
101020302	COLONIAS DE VACACIONES	2.000.000
101020303	FONDO DE EMERGENCIAS CLIMATICAS	500.000
101020304	FIESTA DEL SOL	300.000
101020305	DISPOSITIVO MUNICIPAL MUJER	950.000
101020306	DISPOSITIVO MUNICIPAL NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y UMA	1.770.000
101020307	JARDIN COSECHA	410.000
101020308	RINCONCITO DE LUZ	124.000
<b>10103</b>	<b>DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>21.404.615</b>
1010301	SUBSIDIOS INSTITUCIONES	265.333
1010302	FIESTA RIVADAVIA EN COLORES	800.000
101030 3	PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUNIC Y COMUN. SALUDABLE	134.615
1010304	INGRESOS A DETERMINAR JURISDICCION NACIONAL	200.000
1010305	CUIDADORES DOMICILIARIOS	270.000
1010306	ATN AYUDA FINANCIERA	20.000.000
<b>102101</b>	<b>DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>54.536.770</b>
10210101	PROGRAMA HABITAT NACIONAL	54.536.770

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2019**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES Y NO CORRIENTES DE CD. AM. JF</b>	<b>765.155.604</b>
<b>201</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES DE CD AM JF</b>	<b>670.846.465</b>
<b>20101</b>	<b>PERSONAL DE CD AM JF</b>	<b>221.681.850</b>
<b>2010101</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>	<b>176.120.000</b>
<b>201010101</b>	<b>PLANTA POLITICA DE</b>	<b>19.300.000</b>
20101010101	SUELDO BASICO PLANTA POLITICA DE	16.000.000
20101010102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLITICA DE	320.000
20101010103	APORTES PATRONALES PLANTA POLITICA DE	2.980.000
<b>201010102</b>	<b>PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA DE</b>	<b>51.190.000</b>
20101010201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION DE	22.000.000
20101010202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION DE	20.790.000
20101010203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION DE	750.000
20101010204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION DE	7.650.000



<b>201010103</b>	<b>PLANTA PERMANENTE OBREROS DE</b>	<b>105.630.000</b>
20101010301	SUELDO BASICO OBREROS DE	46.200.000
20101010302	ADICIONALES OBREROS DE	39.850.000
20101010303	SALARIO FAMILIAR OBREROS DE	3.980.000
20101010304	APORTES PATRONALES OBREROS DE	15.600.000
<b>2010102</b>	<b>PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>27.640.000</b>
<b>201010201</b>	<b>PLANTA POLITICA CD</b>	<b>19.060.000</b>
20101020101	SUELDO BASICO PLANTA POLITICA CD	16.000.000
20101020102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLITICA CD	90.000
20101020103	APORTES PATRONALES PLANTA POLITICA DCD	2.970.000
<b>201010202</b>	<b>PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA CD</b>	<b>8.580.000</b>
20101020201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO CD	3.900.000
20101020202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO CD	3.150.000
20101020203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA CD	230.000
20101020204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA CD	1.300.000
<b>2010103</b>	<b>PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL</b>	<b>4.592.550</b>
<b>201010301</b>	<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL JFM</b>	<b>2.982.500</b>
20101030101	SUELDO BASICO AUTORIDADES SUPERIORES JFM	2.510.000
20101030103	APORTES PATRONALES AUTORIDADES SUPERIORES JFM	472.500
<b>201010302</b>	<b>PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA JFM</b>	<b>1.610.050</b>
20101030201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICO JFM	695.000
20101030202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA JFM	660.000
20101030203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA JFM	9.050
20101030204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA JFM	246.000
<b>2010104</b>	<b>PERSONAL DE AUDITORIA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>1.629.300</b>
<b>201010401</b>	<b>PLANTA POLITICA AGM</b>	<b>1.083.300</b>
20101040101	SUELDO BASICO PLANTA POLITICA AGM	900.000
20101040102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLITICA AGM	13.300
20101040103	APORTES PATRONALES PLANTA POLITICA AGM	170.000
<b>201010402</b>	<b>PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION Y TECNICA AGM</b>	<b>546.000</b>
20101040201	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO AGM	210.000
20101040202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICO AGM	250.000
20101040203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA AGM	1.000
20101040204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TECNICA AGM	85.000



<b>2010105</b>	<b>A.R.T Y ADICIONALES</b>	<b>11.700.000</b>
201010501	A.R.T	5.700.000
20101050101	CRÉDITO ADICIONAL PERSONAL	6.000.000
<b>20102</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DE, CD, AGM, JFM</b>	<b>120.631.415</b>
<b>2010201</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO</b>	<b>118.238.615</b>
<b>201020101</b>	<b>BIENES DE CONSUMO DEL EJECUTIVO</b>	<b>27.680.000</b>
20102010101	INDUMENTARIA Y SEGURIDAD	2.580.000
20102010102	UTILES DE OFICINA	800.000
20102010103	INSUMOS INFORMATICOS	1.000.000
20102010104	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	900.000
20102010105	UNIFORMES Y CONFECCIONES	800.000
20102010106	PRODUCTOS DE LA MINERIA PETROLEO Y DERIVADOS	15.500.000
20102010107	PAPEL CARTON E IMPRESOS	1.800.000
20102010108	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	300.000
20102010109	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000
20102010110	CRÉDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO DE	1.000.000
<b>201020102</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO</b>	<b>90.558.615</b>
20102010201	VIATICOS Y MOVILIDAD	600.000
20102010202	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	100.000
20102010203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	31.500.000
20102010204	ALQUILERES	20.750.000
20102010205	COMUNICACIONES	2.900.000
20102010206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.100.000
20102010207	SEGUROS Y COMISIONES	1.900.000
20102010208	CONTRATOS MOVILIDADES	3.500.000
20102010209	CORTESIAS Y HOMENAJES	800.000
20102010210	SERVICIOS DE DISTRIBUCION Y COBRANZA	3.300.000
20102010211	MULTAS INDEMNIZACIONES Y DEVOLUCIONES	500.000
20102010212	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	800.000
20102010214	SERVICIO DE CUSTODIA POLICIAL	100.000
20102010215	OTROS SERVICIOS	100.000
20102010216	EVENTOS DEPARTAMENTALES	9.500.000
20102010217	FIESTA DEL SOL	300.000
20102010218	DISPOSITIVO MUNICIPAL MUJER Y FAMILIA	950.000



20102010219	DISPOSITIVO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y UMA	1.770.000
20102010220	JARDÍN DE COSECHA	410.000
20102010221	RINCONCITO DE LUZ	124.000
20102010222	PROGRAMA NACIONAL CIUDAD, MUNIC. Y COMUNIDAD SALUDABLE	134.615
20102010223	DEBITO Y GASTOS BANCARIOS	150.000
20102010224	CUIDADORES DOMICILIARIOS	270.000
20102010225	CRÉDITO ADICIONAL SERVICIOS NO PERSONALES DE	2.000.000
<b>2010202</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>1.910.000</b>
<b>201020201</b>	<b>BIENES DE CONSUMO CD</b>	<b>590.000</b>
20102020101	UTILES DE OFICINA CD	60.000
20102020102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA CD	30.000
20102020102	OTROS BIENES DE CONSUMO CD	500.000
<b>201020202</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES CD</b>	<b>1.320.000</b>
20102020201	VIATICOS Y MOVILIDAD CD	350.000
20102020202	CORTESIAS Y HOMENAJES CD	150.000
20102020203	ALQUILERES CD	450.000
20102020204	COMUNICACIONES CD	100.000
20102020205	OTROS SERVICIOS	60.000
20102020206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000
20102020207	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	110.000
<b>2010203</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES JFM</b>	<b>198.800</b>
<b>201020301</b>	<b>BIENES DE CONSUMO JFM</b>	<b>40.800</b>
20102030101	UTILES DE OFICINA JFM	12.300
20102030102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA JFM	8.500
20102030103	OTROS BIENES DE CONSUMO JFM	20.000
<b>201020302</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES JFM</b>	<b>158.000</b>
20102030201	COMUNICACIONES CD	54.000
20102030202	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	60.000
20102030203	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	44.000
<b>2010204</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS AUDITORIA GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>284.000</b>
<b>201020401</b>	<b>BIENES DE CONSUMO AGM</b>	<b>8.500</b>
20102040101	UTILES DE OFICINA AGM	5.500
20102040102	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000
<b>201020402</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES AGM</b>	<b>275.500</b>
20102040201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES AGM	250.000
20102040202	OTROS SERVICIOS	5.500
20102040203	VIATICOS Y TRASLADOS	20.000



<b>20103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE Y CD</b>	<b>131.370.000</b>
<b>2010301</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE</b>	<b>131.150.000</b>
201030101	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES	9.100.000
201030102	PLAM	112.800.000
201030103	ENTIDADES DE	3.000.000
201030104	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ACCESORIOS	750.000
201030105	EMERGENCIAS CLIMATICAS	500.000
201030106	COLONIA DE VACACIONES	2.000.000
201030107	CRÉDITO ADICIONAL TRANSFERENCIAS DE	3.000.000
201030201	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES CD	200.000
201030202	ENTIDADES CD	20.000
<b>20104</b>	<b>TRABAJOS PUBLICOS SERVICIOS</b>	<b>197.163.200</b>
2010401	CONTRATAACIONES CAMIONES RECOLECCION RESIDUOS Y TANQUES	42.000.000
2010402	CONTRATO DE MAQUINARIAS	3.500.000
2010403	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA DE CANTONI	800.000
2010404	MANTENIMIENTO DEL PINAR	1.800.000
2010405	MANTENIMIENTO DE ANIMALES DEL PARQUE FAUNISTICO	3.600.000
2010406	MANTENIMIENTO DEL PREDIO	1.500.000
2010407	MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL	2.00.000
2010408	MANTENIMIENTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	20.000.000
2010409	MANTENIMIENTO PLAZAS PARQUES Y PASEOS	11.000.000
2010410	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	900.000
2010411	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL DEPARTAMENTO	65.500.000
2010412	CONSUMO ENERGIA EDIFICIO MUNICIPAL	7.580.000
2010413	COSTO CONVENIO ENERGIA SAN JUAN	903.200
2010414	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	12.000.000
2010415	MANTENIMIENTO EDIFICIO PUBLICO	1.500.000
2010416	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	5.800.000
2010417	VIVERO MUNICIPAL	30.000
2010418	OTROS SERVICIOS	50.000
2010420	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR PATRULLERO MUNICIPAL	700.000
2010421	PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL	7.000.000
2010422	PODA DEL DEPARTAMENTO	5.000.000
2010423	CRÉDITO ADICIONAL TRABAJO PÚBLICOS SERVICIO	4.000.000



<b>202</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTES DE CD AGM JFM</b>	<b>94.309.139</b>
<b>20201</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTES DE</b>	<b>80.956.639</b>
<b>2020101</b>	<b>TRABAJOS PUBLICOS OBRAS</b>	<b>75.186.105</b>
202010101	OBRAS VARIAS CON RECURSOS MUNICIPALES	20.649.335
202010102	PROGRAMA HABITAT NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR	54.536.770
<b>2020102</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>5.770.534</b>
202010202	AMORTIZACION BANCO SAN JUAN	5.770.534
<b>20202</b>	<b>BIENES DE CAPITAL DE CD AGM JFM</b>	<b>13.352.500</b>
<b>2020201</b>	<b>BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO</b>	<b>13.110.000</b>
202020101	EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE	800.000
202020102	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE	600.000
202020103	MOBLAJES DE	1.000.000
202020104	RODADOS Y EQUIPOS DE	6.610.000
202020105	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE	2.000.000
202020106	EQUIPAMIENTO DE VETERINARIA PARQUE FAUNISTICO	100.000
202020107	CRÉDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000
<b>2020202</b>	<b>BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>135.000</b>
202020201	EQUIPAMIENTO INFORMATICO CD	60.000
202020202	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA CD	15.000
202020203	MOBLAJES CD	60.000
<b>2020203</b>	<b>BIENES DE CAPITAL JUZGADO DE FALTAS</b>	<b>100.000</b>
202020301	EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE	40.000
202020302	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE	30.000
202020303	MOBLAJES DE	30.000
<b>2020204</b>	<b>BIENES DE CAPITAL AGM</b>	<b>7.500</b>
202020401	MOBLAJES AGM	7.500

## Anexo II

### PLAN DE OBRAS 2019

#### OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS MUNICIPALES

##### OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Incluye la realización y reparación de pasante, acequias y demás sistemas de riego.

Mejoras en Camping Municipal, El Pinar, Parques y Paseos.

Obras civiles en general en espacios públicos y privados Municipales.

##### OBRAS DE ILUMINACIÓN

Nuevas obras de alumbrado público y recambio de cableado en el mismo.

Repotenciación y mejoras del alumbrado público, iluminación de Plazas y Paseos.

**OBRAS DE SANEAMIENTO**

Ejecución de Convenios con OSSE y vecinos para obras de red colectora de líquidos cloacales y agua potable.  
Remediación de terrenos con basurales y escombros.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Obras de reparación y bacheo de calzadas asfálticas y mantenimiento y ampliación de sistemas de Semaforización.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPLEMENTARIA**

Poda en verde y formación, intervención en árboles con riesgo de caída, enfermos, secos y fuera de línea de arbolado.

Despeje de ramas del alumbrado público.

**TOTAL** **20.649.335,00**

**OBRAS Y SERVICIOS A FINANCIAR CON PROGRAMA HABITAT NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Construcción de veredas y obras de iluminación en Plazas de las Villas del Departamento.

**TOTAL** **54.536.770,00**

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2019  
PERSONAL PLANTA PERMANENTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-****Clase 001 D.E.****AUTORIDADES SUPERIORES**

	Cargos Presupuestados
Intendente	1
Secretarios	3
Subsecretarias	2
Directores	20
Jefes de Área	14
<b>Total</b>	<b>40</b>

**RESTO DEL PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Categorías	Cargos Presupuestados
24	37
23	21
22	46
21	19
20	44
19	211
16	35
15	8
<b>Total</b>	<b>421</b>

**TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 461 CARGOS**

**Planta de Personal Programa PL.A.M.**

Cargos Presupuestados

**1.500 (MIL QUINIENTOS)****Monotributistas**

Cargos Presupuestados

**150 (CIENTO CINCUENTA)****ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2019****PERSONAL PLANTA PERMANENTE CONCEJO DELIBERANTE****Clase 01 Concejo Deliberante****AUTORIDADES SUPERIORES**

Cargos Presupuestados

Concejales

10

Secretario Administrativo Rentado

1

Secretarios de Bloques

3

**Total****14****RESTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Categorías

Cargos Presupuestados

24

4

23

1

22

3

21

1

19

10

15

1

**Total****20**

TOTAL DE CARGOS CONCEJO DELIBERANTE 34

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2019****PERSONAL PLANTA PERMANENTE DPTO. AUDITORÍA GENERAL MUNICIPAL****Clase 01 Auditoría General Municipal**

Auditor Municipal

1

**Total****1****RESTO DE PERSONAL AUDITORIA MUNICIPAL**

Categoría 21

1

**Total****1****Total Dpto. Auditoría Municipal****2**

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2019****PERSONAL PLANTA PERMANENTE DPTO. JUZGADO DE FALTA MUNICIPAL****Clase 01 Juzgado de Faltas Municipal**

Autoridades Superiores	Cargos Presupuestado
Juez	1
Secretario	1
<b>Total</b>	<b>2</b>

**RESTO DE PERSONAL JUZGADO DE FALTAS**

Categorías	Cargos Presupuestados
22	1
24	1
21	1
<b>Total</b>	<b>3</b>

**TOTAL JUZGADO DE FALTAS** **5****MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****DECRETO N° 3507 -D.E.-****Ciudad de Rivadavia - San Juan 21 de Diciembre de 2018.****VISTO:** El Expediente N° 10240-S-2018; y**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2832 con fecha 12 de Diciembre de 2018.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2832, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente - Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de Administración y Hacienda - Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.459 - Enero 25 - \$ 5.770



MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2877**

ACTA N° 1198: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre, del año dos mil dieciocho.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 7152/18 presentado por la Intendencia, mediante el cual eleva Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual; y

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Ordenanza N° 2830 en su artículo N° 1, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a PESOS SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 6,50).-  
ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Fdo: Javier Nicolás Llanos - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal  
“ María Fernanda Díaz - Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
**DECRETO N° 665**

Jáchal, San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2877, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinte días de Diciembre de 2018; y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente, se modifica la Ordenanza N° 2830 en el Artículo N° 1, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de

los tributos establecidos con base en importe fijo, cuyo valor será equivalente a PESOS SEIS CON 50/100 (\$ 6,50).

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2877, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinte días de Diciembre de 2018, por la cual se modifica la Ordenanza N° 2830 en el Artículo N° 1, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fíjase la Unidad Tributaria Jáchal (UTJ), como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importe fijo, cuyo valor será equivalente a PESOS SEIS CON 50/100 (\$ 6,50).-  
ARTÍCULO 2°: Tome debida nota Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Oficina de Rentas y Ventas, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-  
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal  
“ Mg. Lic. Jesús Máximo Páez  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 15.471 Enero 25. \$ 380.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.869, caratulados: “**MEDANO DE ORO SAS - S/Inscripción de Contrato Social**”, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos:



1) Socio: Paula Evangelina Saavedra, CUIT N° 27-39376271-9, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Septiembre de 1995, profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Uruburu y Atencio s/n, V° Aberastain, Pocito, San Juan, y la Sra. Anabela Joana Saavedra, CUIT N° 27-42235282-7, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Islas Malvinas s/n, Barrio Brisas del Norte, V° Aberastain, Pocito.

2) Fecha de Constitución: 13 de Diciembre de 2018.

3) Denominación: Médano de Oro SAS..

4) Domicilio Legal: B° Santa Bárbara de Mogna, Manzana "C", casa "26", V° Aberastain, Pocito, San Juan.

5) Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al transporte de cargas en todas sus modalidades, a su coordinación, logística y distribución de todo tipo de cargas dentro del país o en el extranjero. Asimismo y de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la eje-

cución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) Duración: 40 años.

7) Capital: Pesos Treinta Mil. 8) Administración y Representación: Administrador Titular: Sra. Paula Evangelina Saavedra, DNI N° 39.376.271. Administrador Suplente: Sra. Anabela Joana Saavedra, DNI N° 42.235.282.

8) Fecha cierre ejercicio: 31/12 de cada año.-

San Juan, 07 de Enero 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.400 Enero 25. \$ 680.-

### **RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2018**

Publicaciones .....	\$ 277.598,00
Impresiones .....	\$ 214.866,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 10.710,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 503.174,00</b>

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 2.460,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 40,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 2.500,00</b>

24-01-19